

Carta del Sr. Don Juan de los Rios  
Marina

Don Juan de los Rios

1790

GM-CO 4.2  
CAJ 55  
DOC 49  
Fol. 17

Don Juan de los Rios



Un. quarto.

BELLO QVARTO, VN QVARTILLO, AÑOS DE MIL SETECIENTOS NOVENTA Y DOS Y NOVENTA Y TRES.

VALGA PARA LOS AÑOS DE 1796. Y 1797

Lima ocho de marzo de mil setecientos noventa y siete = Conceder al Suplicante prorrogada p.<sup>a</sup> quatro meses, contados desde esta fecha. Tomese razon en la Comis.<sup>a</sup> de Maxima, y entreguese el Original para su resguardo, satisfaciendole antes p.<sup>a</sup> aquella Oficina quatro meses de los sueldos que tubiere devengados, y en su defecto abonandosele dos, de lo q.<sup>a</sup> haya de devengar = Otorno = Simon Ravago

Es Copia del Original de su contexto q.<sup>a</sup> raque de oñ verbal del Señor D. Josef Nav. de Tagle Sarago Cavallero de la Real distinguida oñ de Carlos 3.<sup>o</sup> Comisario de Guerra, Ministro de Hacienda y Maxima, a quien devolvi Original y Copia para los efectos q.<sup>a</sup> combengan, y para que comte soy este en Lima en nueve de marzo de mil setecientos noventa y siete

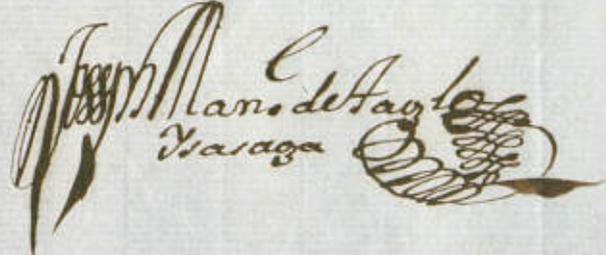
63

Carlos Josef Carrillo  
M. no. de Carrillo

Asuntam<sup>to</sup> hecho p<sup>o</sup> me<sup>o</sup> D<sup>o</sup> Nimit<sup>o</sup> de Marina de Luatro  
 pagas del Exer. y racionez de Armada, q<sup>o</sup> manda S. Ex<sup>o</sup> en  
 Dec<sup>o</sup> de 8 del corriente se entreguen al Soldado de Marina  
 Juan<sup>co</sup> Pelaez procedente del Navio de S. vu. nomb<sup>o</sup> el  
 Montañez, el que quedo por enfermo, combaleciendo en el  
 Partido de Guarochuri, y aquiens se le prorrogua la Lizenca  
 por termino de los citados quatro meses, y es como sigue.

	P <sup>o</sup> ales mrs.	Penos.	R. mrs.
Por 4 mesy del Puert desde p <sup>o</sup> q <sup>o</sup>			
14 lo entexan vaso el ord <sup>o</sup> 7mb <sup>o</sup>			
7 4 mis. p <sup>o</sup> monte	274		22
Por 12 dias de la racion de Armada			
a 1/2 de r <sup>o</sup> racion	180		
Liquido hav <sup>o</sup> R. mrs.	454		22
			56-6-22

Importa este asuntam<sup>to</sup> cinquenta, y sei p<sup>o</sup> lei xx. de m<sup>o</sup>, y dos  
 mis. de plata su<sup>te</sup> que se entexan al expresado Soldado de Marina  
 Juan<sup>co</sup> Pelaez, segun contratacion de su N<sup>o</sup> de a continuacion. Comu<sup>o</sup>  
 de Guerra, y Marina de Lima a quatro de Mayo de 1797

son 50 p<sup>o</sup> 6 m<sup>o</sup> 22 m<sup>o</sup> 4    
 Manuel de Tagle  
 Maraga

Recivi del Señor D<sup>o</sup> Jose Juan<sup>o</sup> de Tagle Maraga  
 Cavallero del orden de Carlos 3<sup>o</sup> Comisario de Guerra

Ministro de Sta. da y Marina, los cinquenta, y seis pesos  
Sei un. Venico, y dos mar. sept. fu. liquida, los mismos  
que me corresponden por quatro pagas veni prest, y quatro  
de Vacacion Armadas a uno, y medio n. diario, mandado lo  
entregan por sup. ord. n. de S. E. como se manifiesta  
en el testimonio q. acompaña este asunt; para que  
come, y viva se Dada al copiado Señor Ministro  
firmo este en Lima lo de marzo de 1791-

Los 56 p. 6 r. 22 mrs

Juan de Pelaez



En quartillo.

SELLO QVARTO, VN QVARTILLO, AÑOS DE MIL SETECIENTOS NOVENTA Y DOS Y NOVENTA Y TRIS. VALC. LOS AÑOS DE 1796. Y 1797

Decreto. y *S*ima y Febrero veinte de mil setecientos noventa y siete. Visto este expediente con el auto expedido por la Junta Superior de Real Hacienda, y atendiendo à que la representacion de los Navieros, sobre que se les satisfaga al precio de plaza las Emaderas que se toman de cuenta del Rey, por ser las mas electas, y quedar perjudicados en el valor de los derechos, en que no llegan à percibir el mismo precio de la taracion, es desde luego atendible por no ser la mente de su Magestad que sus Vasallos recivan algun gravamen, y siendo por otra parte muy digno de consideracion el que, asi como la taracion que se hace de dicho efecto es moderada, lo sea igualmente la venta que se hace al Rey. Vengo en ordenar se tome un temperamento medio que consulte ambos beneficios, y que esta sea el de la rebaja de una taxa aparte sobre el exceso que haya del valor de la taracion al de Plaza, para cuyo efecto cuidará el Comisario de Marina en las ocurrencias que hubieren, de examinar el indicado precio de plaza con previo juramento de los Navieros, y arreglarse por él en la rebaja insinuada, a cuyo efecto y cumplimiento, se tomará razon de este Decreto en la Comisaria de Marina y por los Ministros de Real Hacienda poniendole igualmente en noticia del Señor Fiscal Osorno. La qual Antonio Coronzo. Una rubrica del Señor Asesor.

Es copia del original de su contenido, y saqué de orden verbal del Señor D. Don Juan Manuel de Tagle Yrujo, Caballero de la Real y Circundada Orden de Carlos tercero, Comisario de Guerra, Ministro de Real

Hacienda y Causa, a quien de bolvi original y copia para los  
efectos que convengan; Y para que conste doy este en Lima y Febrero  
veinteydos del presente de mil seiscientos noventa y siete años

63

Carlos I.º de España  
en. no. vi. 6. 11. 4. 2





W<sup>h</sup>. 5

Liquidacion del importe de las cuaderas que se compraron a d. Luis de Santiago para la reconida de los Buques de la Esquadra del mando del S.<sup>o</sup> D.<sup>o</sup> Ignacio Maria de Alava, cuyo pago no se verifico en tpo. oportuno p.<sup>o</sup> haver interpuento los Navieros su recurso al sup.<sup>o</sup> Gobierno de este Dominio sobre variar el modo q.<sup>o</sup> se observava anteriormente para el efecto; el que se resolvió p.<sup>o</sup> Dec.<sup>o</sup> de 20. de Febrero p.<sup>o</sup> en cuya conformidad se executa la presente liquidacion, y es como sigue. —

	Precio de Maza.	P.	R.	cts.
2. Alfaxias de 14. pulg. y 6. lb.	à 21. 2.	706	6.	—
8. Dhas de 15. à 16.	57. — — — — — à 25.	178	1.	—
2. Dhas de 18. à 19.	12. — — — — — à 4. 1/2.	48	—	—
<u>12.</u>	Varios. <u>89.</u>	Total. . . . .	262.	7. —

Varas.	Avalos.	Precio de Maza.	Difer. <sup>a</sup>	Aumento.
14.	17. 2.	21.	4. 2.	p. <sup>o</sup> 7. —
57.	4m.	25.	8.	57. —
12.	4m.	32.	19.	22. 1.
<u>89.</u>				aum. <sup>to</sup> p. <sup>o</sup> 86. 1/2. cuya
10. p. <sup>o</sup> se revaja de la ant. <sup>o</sup> cantidad, y son.				28. 6. 22.
				Importe Liquido. p. <sup>o</sup> 234. —. 12.

Recibi del S.<sup>o</sup> D.<sup>o</sup> Josef Manuel de Sagle Usaraga, Caballero del R.<sup>o</sup> y disting. Or.<sup>o</sup> de Carlos 3.<sup>o</sup> Comisario de Guerra e Ministro de H.<sup>o</sup> Hac.<sup>o</sup> y es Marina, Dondientos treinta y quatro p.<sup>o</sup> y doce mar.<sup>o</sup> de pta. p.<sup>o</sup> el imp. de las maderas que à los precios y revaja q.<sup>o</sup> constan de la ant.<sup>o</sup> Liquidacion he vendido p.<sup>o</sup> los efectos q.<sup>o</sup> en ella se citan, y con arreglo à lo mandado p.<sup>o</sup> Dec. del Ex.<sup>o</sup> S.<sup>o</sup> Virrey de 20. de Feb.<sup>o</sup> ant.<sup>o</sup> Jurando à Dios y à esta señal de **F.** que los precios con.<sup>o</sup> de plaza citados en ella son los mismos à que he vendido iguales p.<sup>o</sup> à particulares; y para que conste y sea data del expresado S.<sup>o</sup> Ministro firmo este en la Corri.<sup>o</sup> de Lima y en axina de Lima 27. de marzo de 1777.

Son 234. p.<sup>o</sup> —. 12. mar.<sup>o</sup>

Luis Jph. de Santiago

5

D. N. S. C.  
Don. de Mianoplarra y Real, Contrador de Navio de la  
Armada, y Guarda Almacen de Marina del Callao.

N.º.

Certifico que Don. Fr. J. J. ha ejecutado p.º Viguario de estos  
Almacenes de Marina, y Alplazo del Bote de la comandancia  
del p.º Viguario, en Enserado de Lona p.º Carrosa de Bo.  
re. y p.º g.º conre. y p.º la comisaria de Guerra y Marina que  
don suspenderle cinco p.º quanto rr. en q.º tiene afustada  
esta obra, le doy esta en el Callao á primero de Mayo  
de Mil seiscientos Noventa y siete

Don. de Mianoplarra

Recibo del Sr. D.º Josef Manuel de Ayala y Arana, carutero de la  
A.º y distinguido orn de Carlos 3.º Comisario Real de Guerra y  
Ministro de Real Hacienda y Marina. cinco p.º quanto rr. á q.º con  
tiene la anterior certification. y p.º g.º sexta de data al dho. Sr.  
Comisario firmo este en el Callao á 28 de Mayo de 1797

Juan. Juy

Son 5 p.º 4 r.º }  
}

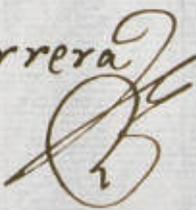
Ajustamiento formado p.<sup>te</sup> este Ministerio de Marina que comprende lo haveren devengados por el Comisario de Provincia D.<sup>no</sup> Martin Barrera, en fin del presente mes de la fecha, y es como sigue.

Pero. Pi. mrs.

Por un mes de su Sueldo de 140 p. vasado ymb. <sup>do</sup> y Monte .....	R. <sup>os</sup> 1051. 3.	
Por 31. dias de la Gratif. <sup>ion</sup> del 8 <sup>va</sup> de Mesa, vasado volo ymb. <sup>do</sup> .....	540. 20	
Por un mes de Sal. <sup>do</sup> de 15. 3/4 p. de usufructo vas. <sup>do</sup> ymb. <sup>do</sup> .....	122. 3.	
Por 62. Raciones de Armada a t. 1/2 m. dep. <sup>ta</sup> liquidos cada una, correspond. <sup>te</sup> a si, y un Criado en el propio tiempo .....	23. —	
Liq. <sup>do</sup> haver .....	R. <sup>os</sup> 1806 26.	<u>225. 6. 26.</u>

Cuyo Dociendo veinte y cinco pesos, seis m.<sup>d</sup> y veinte y seis Marav.<sup>tas</sup> dep.<sup>ta</sup> f.<sup>te</sup> liquidos, se le enteraran, veg.<sup>na</sup> contare de su recibo puestas a continuacion. Comisaria de Guerra y Marina de Lima y Marzo 31. de 1797.

Recivio    
 Juan Manuel de Aguirre  
 Maraga

Martin Barrera 

N.º  
Oficiales desembarcados.

Asuntamiento formado por este Ministerio de Marina de los Sueldos y demas  
que devengados por los oficiales de Guerra desembarcados y Comisionados con-  
suyos al presente mes de la Jha, y es como sigue.

N 1. <sup>o</sup> Ten. de Navio. y D. Alvaro de Torres. <i>Im. de haver.</i>	Pesos <u>4. 100.</u>
P. un mes de su su. de 87 p. basado Inv. y monto. <del>619. 17.</del>	619. 17.
Por igual tpo. del salario de un criado a 15 3/4 p. basado Inválido. <del>122. 2.</del>	122. 2.
P. 31 dias de la lacion de Armada a 1 1/2 r.	46. 17.
	R. 5. 788. 2.

N 2. <sup>o</sup> Alf. de Navio. y D. Ignacio de Rod y Simónd. <i>Im.</i>	
P. un mes de su su. de 115 p. basado Inv. y monto. <del>337. 28.</del>	337. 28.
P. igual tpo. del sal. de un criado a 15 3/4 p. ba- sado Inválido. <del>122. 2.</del>	122. 2.
Por 31 dias de la Gratificacion de Mar a 18 r. basado Inválido. <del>540. 20.</del>	540. 20.
Por 62 lacion de Arm. a 1 1/2 r. correspond. a su persona, y la de un Criado. <del>93. —</del>	93. —
Por 7 dias de la gratificacion de 15 p. que le estava asignada, como Ayud. delor Al- macener de Marina de 10 h. 8. excluido del corriente mes, en q. p. Dec. de S. E. de 10. dia, cesa en esta Comision basado Inv. <del>27. 5.</del>	27. 5.
	R. 5. 1120. 21. P 140. —. 21.

N F O 3. <sup>o</sup> Cort. de Navio. y D. Juan de Mungolarra. <i>Im.</i>	
P. un mes de su su. de 80 p. basado Inv. y monto, y 20 p. q. tiene asignados. <del>450. 31.</del>	450. 31.
Por igual tpo. del salario de criado, en un y laciones de Arm. q. el ant. <del>755. 22.</del>	755. 22.
	R. 5. 1206. 19. P 150. 6. 19.

N 4. <sup>o</sup> 2. <sup>o</sup> Piloto. y D. Andres Balcaro. <i>Im.</i>	
Por un mes de su su. de 100 p. basado Inválido y monto. <del>750. 26. P 93. 6. 26.</del>	750. 26. P 93. 6. 26.
	P. 5. 483. 2. —

Y Importa este Asuntam. <sup>to</sup> Quatrocientos ochenta y tres p.

y don D. de plata liquidos, que he distribuido enterando  
acaduano de los comprendidos en el la cantidad que le  
corresponde en la cominaria de Guerra y Marina de  
Lima y Cuzco 31 de 1797

Don 483 p. 2. d.

Mano del  
Maraga

Recivimos.

Don. D. de Rooff

Fran. de Miampobanua

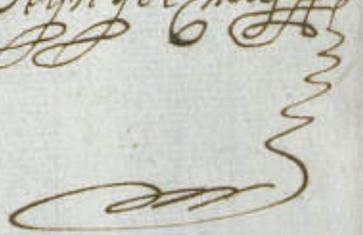
Andres Balcatoz

Don. de los

N.º 6.

Recivi del Sr. D. Josef Man. de Sagle Maraga  
 Cav.º de la Or.ª de S.º J.º Comisario de  
 Guerra y Marina, Quivres y quatro r.º  
 que me corresponden al respecto de quatro r.º  
 Diario, que me son asignados como a Nigia de  
 los Chouillos, vencido durante todo el mes  
 de la fecha, y para que conste firmo este en la  
 Comisaria de Guerra y Marina de Lima  
 y Mayo 31. de 1797.

Son 15 p. 4 r.º

Juan Mig. de Veyn y de Hoafle  


M<sup>te</sup> CO  
 Nam. de Mianoglanna y Real, Contador de Navio de la Real Armada, Guan-  
 Almacen de Marina del Callao, y Contralor del R. Hosp. de Bellavista:

N.º

Certifico. q. desde el dia prim.º del presente mes, asta el de la fecha, ambos  
 inclusive, han desengado los Individuos q. se mencionan en, q. se hallan  
 en Calidad de Deposito, destinados a la custodia y Servicio del R. Hosp. de  
 Hosp. y otros fines del Servicio de la misma Marina, las Vacaciones  
 de Armada q. a cada uno se les señalan, las q. se les habonan en  
 Plata, en la forma siguiente:

	Numero	Su importe	de	en
			Vacaciones	Plata Real mrs
<u>1.º</u>				
<u>V. Cirujano de la Real Armada</u>				
D.º Bartolome Conovilla . . . . .	34 . . . .	P. 5 . . . .	6 . . . .	47.
<u>Sargentes Particular</u>				
Ignacio Morales . . . . .	34 . . . .	P. 5 . . . .	6 . . . .	47.
<u>Artilleros de Mar</u>				
<u>de Preferencia</u>				
Nam. Luis Perez . . . . .	34 . . . .	P. 5 . . . .	6 . . . .	47.
<u>Im. Ordinarios</u>				
Lorenzo Romeros . . . . .	34 . . . .	P. 5 . . . .	6 . . . .	47.
Juan Mig. de Veingochica . . . . .	34 . . . .	P. 5 . . . .	6 . . . .	47.
<u>Marineros</u>				
Estevan de Acuna . . . . .	34 . . . .	P. 5 . . . .	6 . . . .	47.
<u>Prometes</u>				
Vicente Espinosa . . . . .	34 . . . .	P. 5 . . . .	6 . . . .	47.
Widuo Sabedra . . . . .	34 . . . .	P. 5 . . . .	6 . . . .	47.
Andres Medina . . . . .	34 . . . .	P. 5 . . . .	6 . . . .	47.
Antonio de la Pontilla . . . . .	34 . . . .	P. 5 . . . .	6 . . . .	47.
Agustin de Aguirre . . . . .	34 . . . .	P. 5 . . . .	6 . . . .	47.
	<u>344 . . . .</u>	<u>63 . . . .</u>	<u>7 . . . .</u>	<u>47.</u>



# H. Hosp. de Bellavista.

Asuntamiento formado por este Ministerio de Marina, de los Sueldos y demas goce de sueldos p. los oficiales y demas Individuos destinados al Servicio de dicho H. de Hospital correspondiente a todo el mes de la fha, y es como sigue.

N.º.

Pesos. R. mrs.

Capellan } **N.º 1** Juan Chico. Hade haver  
Particular. } Por un mes de su Su.º de 32 p. q. le corres-  
ponde, con arreglo al Reglamento  
de dicho Hospital. P. 32. —

1.º Cirujano } **N.º 2** D. Baxt. Coronilla. Im.  
con cargo. } Por un mes de su Su.º de 40 p. baxado Im.  
y 16 mrs p. Monte, y la mitad de su Su.  
quedose asignada. 145. 11.  
Sex 31 dias de la Gratificacion de A. S.  
diarios q. le han sido asignados  
p. la Junta de Marina viderse. 124. —  
Total N.º. 269. 11. P. 33 S. 11.

2.º Sangre del Bat. } **N.º 3** Ignacio Morales. Im.  
Por un mes de su Su.º de 20 p. baxado  
Invalido. 117. 21. P. 14 S. 21.

3.º Marinero. } **N.º 4** Estevan Acuña. Im.  
Por un mes de su Su.º de 12 p. baxado Invalido. 70. 19. P. 8 S. 19.

## Grumetes.

**N.º 5** Vicente Espinosa. Hade haver.  
Por un mes de su Su.º de 8 p. baxado Im. 47. 1. P. 9 S. 7. 1.

**N.º 6** Pedro Saavedra. Im. P. 9 S. 7. 1.  
**N.º 7** Andres Medina. Im. P. 9 S. 7. 1.  
**N.º 8** Ant. de la Torre. Im. P. 9 S. 7. 1.  
**N.º 9** Agustín de Aguirre. Im. P. 9 S. 7. 1.  
**N.º 10** Manuel Campos. Im. P. 9 S. 7. 1.  
**N.º 11** José Sánchez. Im. P. 9 S. 7. 1.

Importe total Pesos. 130. 2. 24.

Cuyo ciento treinta p. dos r. y veinte y quatro mrs. depta

fueron, he distribuido a los mencionados en el <sup>on</sup> ~~am.~~  
Asuntam. <sup>to</sup> enseñando a cada uno lo q. le corresponde  
en tabla y mano propia en el N. Hospital de  
O'Dellavita en 31. de marzo de 1797.

Son 130. y 25. 24. más h

Mano de Agla  
Masaga

Reciemos

Antonio Chicoy      Bartholome Coronilla  
Aniano

Don Vicente Espinosa  
y Don mi  
Ygnacio Morales

Don Andres Medina  
y Don mi  
Stenar Tand

Aguzin Aguirre

Antonio de la Portilla

Isidor Sa hedan

Jos. de los Santos  
Sanchez

Manuel Campos

Manina

VI. 9.

11

He visto al Teniente D.<sup>n</sup> José María de Sagle, Teniente  
 Caballero de Orden de Santiago 3.<sup>o</sup> Comisario de Guerra  
 Militar de Madrid y manifiesto, Venir p.<sup>a</sup> por la y pacifera  
 q.<sup>e</sup> me está formada C.<sup>a</sup> Comi.<sup>o</sup> y entradas del D.<sup>n</sup> José  
 de Villacorta en virtud de Sup.<sup>ca</sup> Dec.<sup>to</sup> del E.<sup>o</sup> del 1.<sup>o</sup>  
 de Mayo de 1796. Y para q.<sup>e</sup> conste firmo este en Lima  
 31 de Marzo de 1797.

San José.

Niguel Fernandez



D. Fr. de Miangolarra y Real, Comodoro de Navio de la Real Armada y Comodoro del Real Hospital de Vella-Vista.

N. 10

Certifico que desde el dia primero del presente mes, hasta el de la fecha, ambos inclusive, han causado los Individuos de las Fragatas Princesa, q. se mencionarian, las Erancias q. al margen de cada uno se venian, en los dias q. han permanecido Enfermos en el expresado Hospital, segun se demuestra en la forma siguiente:

Prisioneros pertenecientes a la Frag. Princesa

Erancias sin salida Erancias q. socorro ... socorridos. han causado

capitan... William Byland	15	15
cirujano... Longos Palmero	31	31
Fin de la Frag. Princesa		
capitan... Obide clarh	29	4
		50

Son cincuenta Erancias las q. han causado los Individuos q. quedan Veterinados, segun parase de la suma anterior, y q. q. conste y puedan q. la Comisaria de Guerra y Marina hubiese los correspondientes haberes, doy esta en el mencionado Hosp. de Vella. a veinte y uno de Marzo de Mil Setecientos Noventa y Siete.

Francisco de Miangolarra

[Signature]

Pecero del S. de Juan de Sagle Frayaga Cav. de Ind. de Carlos 3.º Comis. de Guerra militar a Madrid y unanimes diez y ocho p. de marzo de 1797

los muiros q. han impontado las Oringuentas Extranjeras q. han caucido los  
vididos q. comitan en la buelta en todo el mes de la fha. al resp. de la  
cada una: Dho. Vid. son conu. p. las Oneras Inglesas. Exax q. com. el  
paxmo que como asentista, y para q. haia el dato al Exprocedo S. m. m. m.  
Lima 21 de Mayo 1777-

Antonio Coronel

Nov 18 1762

N.º Fran.º de Miangoiarru y Acab. Contador de Navio de la Real Armada, y Contrator del Real Hospital de Vella.º

N.º 11.

Certifico. Que desde primero del presente mes, hasta el dela fha, ambos inclusive, han causado los Individuos de las tripulaciones de los Buques de Guerra, q.º se hallan en calidad de Deposito, las Errores q.º al margen de cada uno se señalan, en los dias q.º han permanecido Enfermos en el Hospital, segun se demuestra en la forma siguiente.

Procedentes del Na.º	Entradas sin curadas	Curadas q.º	Locuras. . .	Locuras q.º	han curado
<u>ria Europa</u>					
Armero de Mar. Manuel Vidal. . . . .	"	"	"	"	31. . .
<u>Id de la Frag.º</u>					
<u>Airea</u>					
Ramon Guisarro. . . . .	"	"	"	"	31. . .
Vicente Penarroche. . . . .	"	"	"	"	31. . .
Juan Rodriguez. . . . .	"	"	"	"	32. . .
<u>Id del Berg.º Peninsular</u>					
Armero de Mar. Vicente Rodriguez. . . . .	"	"	"	"	31. . .
Grumete. Juan dela Torre. . . . .	6. . .	"	"	"	26. . .
					Total. . . 181. . .

Son ciento ochenta y una Errores las q.º han causado los Individuos q.º quedan Nacionalizados, segun y aere de la suma anexedente, y q.º a.º cause, y quedan p.º la Comisaria de



D. no de Fran. de Miangotarra y Real, Contador de Nario de la Real Armada, y Comisario del H. Hosp. de Vellas.

N.º 12.

Cerrifico. Que el Provedor de Alimentos p.º los Enfermos de este Hospital, D.º Antonio coronel, ha facilitado desde el dia primero del presente mes. hasta el dela fha, p.º la diaria curacion de los Enfermos, las Especies q.ª a continuacion con sus importes al marzen se manifiestan, q.ª haber sido necesarias p.º algunas curaciones no siendo comprendidas como Medicinas de la Casa de dotacion, y son las siguientes:

Por los rr. mes

Por un Par de hueros p.º cataplasmas anodinas. . . . .	17. . . . .
Por una libra de Arroz p.º Agua blanca. . . . .	2. . . . .
Por varios Panes p.º cataplasmas unodinas y wrapadas. . . . .	3. . . . . 17. . . . .
Por una botija de Aguardiente p.º la diaria curacion de los Enfermos. . . . .	4. . . . .
Por Dose Quintales y medio de Leña facilitada p.º Baños, y cocimientos al respecto de diez rr. cada quintal segun su contrata. . . . .	15. . . . . 5
	<hr/>
	38. . . . . 7. . . . .
	<hr/>

Y p.º que conste y quedara enterarse por las Comisarias de Guerra y Marina los treinta y ocho p. siete rr. y q.

doyendo el total de esta Certificación, al mencionado D.<sup>no</sup> An-  
tonio Coronel; q.<sup>o</sup> ser General de los q.<sup>o</sup> no viene contratados, de  
doy esta en el H.<sup>o</sup> Hosp.<sup>o</sup> de Yellat<sup>o</sup> a veintay uno de Mayo  
de Mil setecientos Noventa y siete

F. Co  
Man. de Miamoglanra

Yo el Sr. D.<sup>o</sup> José María de Fajó Teniente Cavallero en el  
Orden de Carlos 3.<sup>o</sup> Comis.<sup>o</sup> de Yellat<sup>o</sup> y en  
Manina los trece y ocho p.<sup>o</sup> siete m.<sup>o</sup> q.<sup>o</sup> constan en la Certif.  
en la buelta siguiente balon y las especies q.<sup>o</sup> he subministrado  
en el mes de Mayo. q.<sup>o</sup> no constan en el contrato. las que han  
sido p.<sup>o</sup> la buena administr.<sup>o</sup> en el H.<sup>o</sup> de Yellat<sup>o</sup> de Mayo  
31 de Abril de 1797.

Antonio Coronel

Tom 38 p. 7<sup>a</sup>.

No 10  
D. Juan de Miangolarru y Real, Contador de Navio de  
la Real Armada, y Comador del Real Hosp. de Vellar.<sup>ta</sup>

N. 13  
Certifica que D.<sup>o</sup> Matias de Segura, Paracuto, q.<sup>o</sup> se halla en este  
Hospital en clase de Enfermo, q.<sup>o</sup> disposicion del Exmo. Señor  
Virrey, desde quinze del presente mes, hasta el día de la fha, ha  
causado diez y seis Escuelas; y q.<sup>o</sup> q.<sup>o</sup> conste y quedam q.<sup>o</sup> la Comi.  
saria de Guerra y Marina, hacerse los correspondientes honoros Roy  
esta en el mencionado Hosp. de Vellar.<sup>ta</sup> a treinta y uno de  
Marzo de Mil setecientos Noventa y siete.

Juan de Miangolarru

Recibido del Sr. D.<sup>o</sup> José Juan, de Sagle Teniente Cavallero de cad.<sup>o</sup>  
Comand. 3.<sup>o</sup> Comandante de Guerra de Minist. de M.<sup>o</sup> Juan y Juana  
de los q.<sup>o</sup> unidos de diez y seis Escuelas q.<sup>o</sup> causado el individuo q.<sup>o</sup>  
anexas se expresan al recibo de cada una; las q.<sup>o</sup> se han sub-  
ministrado por disposicion de S.<sup>o</sup> E. quien lo remitió al Sr. Hosp. de  
Vellar.<sup>ta</sup> para q.<sup>o</sup> conste, y se me haga el abono correspondiente  
primero en la comis. de Guerra, y Minist. de Marina de  
Soma 25 de Marzo 1797.

Antonio Coronel

son 6 pesos y

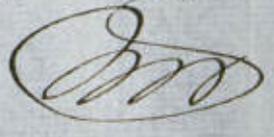
D. N. Fr. <sup>co</sup> Juan de Mianjolarra y Real, Contador de Navio  
 la 4.<sup>a</sup> Armada, y Comisario del Real Hospital de Velladista.

Demos que desde diez y siete del presente mes, hasta el dela fha,  
 ambas inclusas, han causado los Individuos de la Tripulacion de la Fra-  
 gata Greva Nombra de Nra Señora de la Bandelaria, las Estancias  
 q.<sup>as</sup> al margen de cada uno se señalan, en los dias q.<sup>as</sup> han permanecido en  
 ferros en el espresado Hospital, segun se demuestra en la forma sig.<sup>te</sup>

		En el	En el	En el
		sin	con	sin
		de	de	de
		corro.	corro.	corro.
Marinero. Fr. <sup>co</sup> Marinero. . . . .	17. . . . .	27. . . . .	30. . . . .	
Grumetes {	Mariano Cornejo. . . . .	17. . . . .	27. . . . .	30. . . . .
	Josef Enriquez. . . . .	17. . . . .	27. . . . .	30. . . . .
	Pedro de Castro. . . . .	24. . . . .	27. . . . .	30. . . . .
Capo. Gregorio Truche. . . . .	17. . . . .	27. . . . .	30. . . . .	
				43. . . . .

Son Quarenta y tres Estancias las q.<sup>as</sup> han causado los Individuos q.<sup>as</sup>  
 quedan Alucionados, segun parece de la suma anterior, y p.<sup>as</sup> q.<sup>as</sup> com.<sup>as</sup> y pue-  
 dan q.<sup>as</sup> la Comisaria de Guerra y Marina, haviere los correspondientes hato-  
 nes, doy esto en el mencionado Hosp.<sup>al</sup> de Velladista a veinte y uno de  
 Marzo de Mil seiscientos Noventa y siete.

Fr. <sup>co</sup> Juan de Mianjolarra y Real



Recivi del Señor D. N. Don Juan de Sagie Trasaga Cavallero al con.<sup>do</sup>  
 Carlo 3.<sup>o</sup> Comis.<sup>o</sup> de Guerra, D. N. de la 4.<sup>a</sup> Armada y Marina diez y seis p.

en x. mis. de las Guarniciones, y las Estancias al respectivo abuelo  
cada uno q. han causado en el R. Hosp. de San Mateo en el mes de la  
Fha. los Ind. de la Dot. on. de la Frag. Ing. nomb. de la Pandelana  
Y para q. como se firmo este en la comis. de Guernad, y unimit.  
de Manisa de Lima 31 de marzo de 1797-

Por 16 p. 1 x. 4

Antonio Coronel

Asustamiento formado por este Ministerio de Marina à la  
Expedicion del Bote de la Capitania del Puerto del Callao en virtud  
de dos Superiores Decretos de 30. y 30. de Abril de 1792, comprensivo  
de la Raga de su sueldo, y racion de estamada correspondiente à todo  
el mes de la fha. —

Pagos. P. mms.

Patron con su. de 2.º Guadian.	} Fran. Tuy. Hade haver Por un mes del su.º de 26. p. con documento de Invalido. _____ P. 152. 3a		
		Por 31. dias de la racion à 1/4 al. _____ . 46. 17.	
			P. 199. 13. 24. 7. 13.

### Marineros.

Pauqual Vazquez. Hade haver. Por un mes del su.º de 12. p. basado Invalido. _____ . 70. 19.	Por 31. dias de la racion à 1/4 al. _____ . 46. 17.		
		<u>117. . 2.</u>	14. 9. 2.
Ramon Matos Im en todo que el antecedente. _____			14. 9. 2.
Jorge Clare. Im. _____			14. 9. 2.
Andres Sobte. Im. _____			14. 9. 2.
	<u>Total. — P. 83. 3. 21.</u>		

Con ochenta y tres p. ras e. y veinte y un mas. deya fe ve han  
pagado à los Individuos mencionados en este Asustamiento, en  
Tabla y mano propia, enterando à cada uno lo que le corresponde,  
segun Oudennanza p. la Comis.ª y Ministerio de Marina de  
Lima 31. de marzo de 1792.

Son 83 p. 3. 21. mms.

Man. de Tagle  
Pasaga